

**ORDENANZA N° 26/06.-**

Crespo - E.Ríos, 10 de Mayo de 2006.-

**VISTO:**

La presentación efectuada por la firma MIGUEL WAIGEL Y CIA. S.A., solicitando la aprobación de un legajo de obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto, pretende ejecutarse en un predio ubicado en Distrito R1, Manzana N° 164, sobre calle 25 de Mayo entre Dorrego y Güemes de nuestra ciudad.-

Que el edificio ha sido diseñado en un bloque, de cinco (5) niveles, con tres (3) departamentos cada uno, excepto en Planta Baja y en el último piso donde se ubican dos (2) departamentos.-

Que en el fondo del predio se ubica el estacionamiento con capacidad para un (1) automóvil por departamento y sobre éste un sector común que cuenta con asador, pileta y terraza jardín.-

Que la Ordenanza de Planeamiento Urbano y Perfeccionamiento Catastral dispone, para edificaciones de este tipo en Distrito R1, que las mismas pueden efectuarse en lotes con un frente mínimo de 18,00 mts., en torre hasta cinco (5) plantas, y en su Artículo 4.3, establece una tolerancia para terrenos de hasta 16,00 mts., siempre y cuando cumpla con el resto de los parámetros.-

Que en esta situación en particular, el proyecto no posee los metros de frente mínimos establecidos por la normativa vigente.-

Que por otra parte, cumplen el resto de los parámetros y algunos de ellos con holgura.-

Que cabe destacar que el proyecto contempla la construcción de una red contra incendios con un (1) hidrante por palier en cada piso, toma para bomberos en la vía pública y un balcón como vía de escape a espacio urbano exterior abierto en cada piso.-

Que prevé accesibilidad total sin barreras física para resolver el acceso a personas con capacidades físicas reducidas.-

Que la totalidad de los locales principales ventilan directa-

///

///

mente a espacio urbano, asegurándose la iluminación y la aireación.-

Que la Comisión Asesora Técnica luego de analizar el tema, se expide aconsejando hacer lugar a lo solicitado por la firma recurrente, en virtud de considerar que el emprendimiento resulta perfectamente viable, no afectando arquitectónicamente ni urbanísticamente al Distrito de emplazamiento.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.**- Autorízase por vía de excepción, a la firma MIGUEL WAIGEL Y CIA. S.A., a construir un edificio de departamentos en torre de cinco (5) plantas, en un inmueble de su propiedad, ubicado en Distrito R1., Manzana N° 164, sobre calle 25 de Mayo entre Dorrego y Güemes de nuestra ciudad, de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2°.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

